



Repartidores deberían estar inscritos en el IMSS el 1 de julio

PATRICIA CARRASCO

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Laboral para Repartidores y Choferes de Aplicaciones, nuevo marco legal para las empresas y trabajadores que laboran como repartidores, la organización Repartidores Unidos de México informó que los mismos representantes del IMSS y de la STPS les informaron que entra en vigor a partir del 1 de julio.

Y serán los patrones quienes los tengan que dar de alta, por lo que a partir del primer día del próximo mes ya deben tener este servicio.

En el acuerdo, publicado el 24 de junio, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2025, por el que se aprueban las Reglas de carácter general de la prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras de plataformas digitales al régimen obligatorio del seguro social, así como su Anexo Único.

En el documento oficial, en el tema de la prueba piloto menciona que las presentes reglas entrarán en vigor el 1 de julio de 2025. Lo cual tiene que ver con la inscripción a IMSS de estos trabajadores.

El IMSS tendrá un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación de las Reglas, para que, a partir de los resultados de la prueba piloto para el aseguramiento de personas trabajadoras de plataformas digitales, se preparen las iniciativas que con mayor detalle definirán los aspectos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones, mismas que serán presentadas ante el poder legislativo para su discusión.



Publica Diario Oficial reglas del IMSS para prueba piloto de seguridad social a trabajadores de Apps